Resolución

De inicio del procedimiento de selección de adquirentes de viviendas de promoción pública en segundas o posteriores transmisiones.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1/2010, tras la petición del propietario de la vivienda que se relaciona a continuación, esta jefatura territorial,

ACUERDA

Primero. Iniciar el proceso de selección de los adquirentes de las siguientes viviendas de promoción pública en segunda o posterior transmisión:

Ayuntamiento: Ourense Número de viviendas: 1

1. Vivienda situada: Rúa Apolo, núm. 2, 2º B, Ourense

Expediente: OR-91/501, cuenta: 99

Superficie útil: 79,22 m². Tipología: 3 dormitorios

Anexos vinculados. Garaje: Sí, Trastero: Sí

Precio: 57.796,92 euros

Segundo. Ofertar dichas viviendas a través de la página web del IGVS a las personas inscritas o anotadas para este tipo de viviendas en el Registro Único de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, hasta la fecha tope del 6 de junio de 2015.

Tercero. La vivienda se adquirirá en propiedad, en virtud del contrato de compraventa que se formalice con el anterior titular. El modelo de contrato será facilitado por el IGVS y, una vez firmado, deberá presentarse ante este organismo para su visado.

Cuarto. Procedimiento de selección

- 1. Las solicitudes de compra de las viviendas ofertadas se presentarán en esta jefatura territorial en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a lo de alta del anuncio de la oferta en la página web del IGVS.
- 2. De producirse una sola petición por vivienda ofertada, esta le será adjudicada a su demandante respectivo, sin perjuicio del dispuesto en el punto 3 de este apartado.

El sorteo de la vivienda tendrá lugar, para el caso de que habían concurrido dos o más peticionarios con los requisitos exigidos para eso por cada vivienda que se oferte. Este sorteo, en su caso, se realizará el día 30 de junio de 2015, en esta jefatura territorial.

- 3. Deberá acreditarse la actualización de los datos referidos al cumplimiento de los requisitos para ser titulares de vivienda de promoción pública. Para este fin, la jefatura territorial podrá solicitar a lo seleccionado la documentación que considere necesaria.
- Si revisada la documentación y practicadas las actuaciones citadas, el adquirente seleccionado no cumpliera los requisitos exigidos, si declarará excluido, luego del trámite de audiencia, y su lugar lo ocupará el primer integrante de la lista de espera que reúna dichos requisitos.
- 4. Efectuada la selección del adquirente, se notificará el resultado al vendedor de la vivienda. Al designado como adquirente se le concederá un plazo de diez días para que comunique su aceptación. De no aceptar o no contestar en plazo, se entenderá que no está interesado en su adquisición y se procederá a designar como posible comprador al siguiente peticionario, que determinó como preferente el listado confeccionado a resultas del sorteo.

Ourense, 5 de junio de 2015 La jefa territorial del IGVS

Victoria Núñez López

D./Dna. con D.N.
, y en ° de inscripción en el Registro Único de Demandante:
de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la vista de la
oferta de viviendas de promoción pública en segundas transmisiones, para
selección de adquirentes, publicada en el portal de Internet del IGVS, con fecha
del 21 de mayo 2015.
SOLICITO:
La inclusión en el procedimiento de selección de adquirentes para a/s vivenda/s
que a continuación señalo, de conformidad con el dispuesto en el artículo 31 de
Decreto 1/2010, del 8 de enero, por el que se regula el Registro Único de
Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia y la
adjudicación de las viviendas protegidas, así como de las acogidas a programa:
de acceso a la vivienda con ayudas públicas.
Vivenda/s en las que estoy interesado (Marque las que correspondan, indicando
de sello caso la orden de preferencia):
,
□ OR-91/501:99 (Rúa Apolo, núm. 2, 2º B, Ourense)
, de de 201
Firma